



ESTADO No. 040

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **25 de Mayo del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	00-57	MINA DE ORO LA CABAÑA S.A.S	24/05/2016	358	APROBAR la regalías del III trimestre de 2015; de conformidad al concepto técnico N° 078 de fecha 19 de febrero del 2016. APROBAR póliza minero ambiental N°. 75-43-101001898 con vigencia desde 31/03/2016 hasta 30/03/2017; de conformidad al concepto técnico N° 0260 de fecha 04 de mayo del 2016. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°0057, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, <u>el Formato Básico Minero FBM anual del 2015 con su correspondiente plano de avance</u>, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 078 de fecha 19 de febrero del 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 00-57, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el <u>formulario de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015</u>, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo de 2016, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el comprobante de pago de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del 2015 y primer (I) trimestre del año 2016, de conformidad al Concepto Técnico N° 078 de fecha 19 de febrero del 2016 y N° 0260 de fecha 04 de mayo del 2016, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.

						La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesión que mediante Concepto Técnico N° 078 de fecha 19 de febrero del 2016 y N° 0260 de fecha 04 de mayo del 2016 se realizó evaluación integral del contrato de concesión N° 00-57.
2	CONTRATO DE CONCESION	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ Y COLOMBIA MINERA S.A.S	24/05/2016	359	APROBAR el formulario de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo del 2016. NO APROBAR los FBM anuales de 2012, 2013 y el FBM anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo del 2016. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo del 2016. NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001725 de Seguros del estado S.A. con vigencia desde 07/09/2015 hasta 28/08/2016; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo del 2016 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-561, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la <u>corrección de la póliza minero ambiental N°. 75-43-101001725</u>, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo de 2016, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-561, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente <u>la corrección y /o copia de la tarjeta profesional de quien refrenda la información de los Formatos Básicos Mineros – FBM anual 2012, 2013, 2014 y anual 2015</u>, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo de 2016, por

						lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0-561, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el <u>formulario de regalías correspondiente al (I) trimestre de 2016</u>, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 276 del 10 de mayo de 2016, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesión que mediante Concepto Técnico N° 276 del 10 de mayo de 2016 se realizó evaluación integral del contrato de concesión N° 0-561.
3	CONTRATO DE CONCESION	JK4-14451	ECO MINE S.A.S.	24/05/2016	362	Informar a la sociedad titular que el presente acto administrativo fue proferido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 312 de 18 de mayo de 2016 y el informe de inspección técnica N° 107 del 17 de marzo de 2016.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	19350	CANTECO	24/05/2016	363	NO APROBAR las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015. APROBAR las regalías del primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestre del año 2012; primero (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2013; primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014 y primero (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015. NO APROBAR las regalías del tercer (III) trimestre del 2012 y regalías del cuarto trimestre del 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales del 2012, 2013, 2014 y 2015 y anuales del 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015.

APROBAR el Formulario y pago de regalías correspondiente al cuarto trimestre del año 2015 y primer trimestre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°251 del 22 de abril del 2016.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación N° 19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2015 con su respectivo plano de avances, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°251 del 22 de abril del 2016, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la licencia de explotación N° 19350, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°744 del 04 de noviembre del 2015, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa.

REQUERIR BAJO DE CANCELACION, al titular de la licencia de explotación **Nº19350**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue pago del saldo pendiente por pagar de las Regalías por valor de \$72.821 correspondiente al primer trimestre del 2011; \$75.547 en el segundo trimestre del 2011, \$91.019 en el tercer trimestre del 2011 y \$73.411 en el cuarto trimestre del 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de – **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- con NIT 900.500.018-2.

REQUERIR BAJO DE CANCELACION, al titular de la licencia de explotación **Nº19350**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue pago del saldo pendiente por pagar de las Regalías correspondiente al tercer trimestre del 2012 por valor de \$833652 y el saldo pendiente por pagar de las regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2013 por un valor de \$954.847, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha de pago. más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- con NIT 900.500.018-2.

						Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Córrase traslado al titular del concepto técnico N°774 del 04 de noviembre del 2015 y N°251 del 232 de abril del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
5	CONTRATO DE CONCESION	ECH-14001X	CEMENTOS ARGOS S.A.	24/05/2016	364	Aprobar el pago del canon superficiario del tercer año de exploración, de conformidad con el concepto técnico No. 203 del 15 de abril del 2016. Aprobar las correcciones del FBM anual de 2014, de conformidad con el concepto técnico No. 203 del 15 de abril del 2016. No aprobar el FBM anual de 2015, de conformidad con el concepto técnico No. 203 del 15 de abril del 2016. Aprobar la Póliza Minero Ambiental No.1051262-5, hasta el 4 de abril de 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 203 del 15 de abril del 2016. Reconocer personería jurídica a la abogada MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO, en los mismos términos en que fue otorgado el poder conferido. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que correcciones del FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 203 del 15 de abril del 2016.

6	CONTRATO DE CONCESION	IHL-10251	ALICIA MORELOS ORTEGA	24/05/2016	365	Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que la titular del contrato de la referencia no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación de las correcciones del Programa de Trabajos y Obras-PTO; presentación del acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedida por la autoridad ambiental, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. APROBAR FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 282 del 11 de mayo del 2016 APROBAR formulario de regalía del segundo (II) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 282 del 11 de mayo del 2016 INFORMAR a la titular de la referencia que mediante Auto No. 1373 del 17 de diciembre del 2014, notificado por estado jurídico No. 75 del 19 de diciembre del 2014, se procedió a remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la solicitud de cesión de derechos, con la finalidad de que dicha dependencia proceda a expedir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM anual del 2015, presentación de los formularios de declaración de regalía correspondiente al tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 282 del 11 de mayo del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 21 de agosto de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 282 del 11 de mayo del 2016, por lo cual se le concede un término de quince
---	-----------------------	-----------	-----------------------	------------	-----	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

(15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001

Se pone en conocimiento a la titular que se realizó evaluación integral de las obligaciones contractuales del expediente No. IHL-10251 mediante concepto técnico No. 282 del 11 de mayo del 2016

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **25 de Mayo del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA